

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley № 26521
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2021-A-MDP/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Pichari, 15 de febrero del 2021





La Opinión Legal Nº 065-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de febrero del 2021, Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe Nº 0093-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 09 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe Nº 062-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Ever Huamani Ucharima, Informe Nº 0091-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 08 de febrero del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe Nº 0128-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 29 de enero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Carta Nº 011-2021-MDP-GI/CKCHR-RO de fecha 26 de enero del 2021, y;



ISTRITA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;



Que, mediante ley Nº 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;



Que, mediante la Carta N° 011-2021-MDP-GI/CKCHR-RO, de fecha 26 de enero de 2021, el Residente de Óbra Arq. Cesar Kike Choquecahua Ruiz, solicita la habilitación presupuestal 2021 por el saldo presupuestal programado según el expediente técnico por el monto de S/.1,445,741.95 soles para cumplir las metas previstas en el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" - COMPONENTE Sector Teresa" con CIU N° 2278842;



Que, mediante el Informe N° 0128-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura, remite la propuesta de modificación presupuestal, para la habilitación vía créditos y anulaciones del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" – COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU N° 2278842, para cuyo efecto propone la modificación vía créditos y anulaciones por la suma de S/.1,445,741.95 soles, del Proyecto genérico 2000638: fortalecimiento de capacidades, a favor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" – COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU N° 2278842;



Que, mediante el Informe N° 0091-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 08 de febrero de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, solicita a la OPMI opinión técnica sobre la propuesta de modificaciones presupuestarias y atender la habilitación de presupuesto para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" - COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU N° 2278842, para cuyo efecto otorga opinión presupuestal favorable;



Que, mediante el Informe N° 062-2021-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 09 de febrero de 2021, del Director de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, emite opinión técnica favorable sustentando que la petición obedece a lo precisado en la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en cuyo anexo 02 se establecen los "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021", por lo que



LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"





recomienda efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos a favor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" -COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU Nº 2278842, la misma que se encuentra en la fase de ejecución dentro del ciclo de inversión, con avance de ejecución física y financiera;



Que, mediante el Informe Nº 0093-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 09 de febrero de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, concluye viable la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas, con acto resolutivo del titular del pliego, para lo cual se propone la modificación a través de créditos y anulaciones, a favor del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" - COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU Nº 2278842



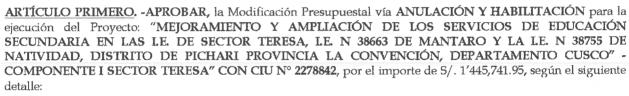
Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, menciona que, estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, es procedente la modificación presupuestaria vía Anulaciones y Habilitación para el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" - COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU N° 2278842, por el importe de S/. 1'445,741.95;

Que, a través de la Opinión Legal № 065-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 12 de febrero del 2021 el



ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972,

SE RESUELVE:





META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	HABILITACION	ANULACIÓN
	2278842	Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. de Sector Teresa, I.E. N 38663 de Mantaro y la I.E. N 38755 de Natividad, distrito de Pichari Provincia La Convención, Departamento Cusco" - COMPONENTE I Sector Teresa" con CIU N° 2278842.	5/. 1′445,741.95	
	Sin Código	Proyecto Genérico 2000638. Fortalecimiento de Capacidades.		S/. 1′445,741.95
	TOTAL			S/. 1′445,741.95

DIST

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE